

Santiago de Cali, Agosto 04 de 2021.

Doctor

CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ NARANJO

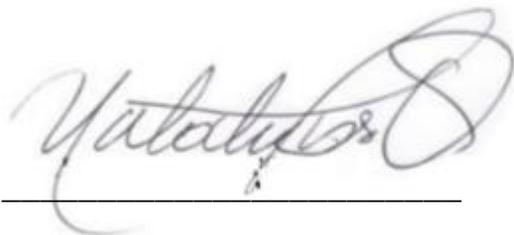
Presidente

Comisión de Entidades Descentralizadas

Concejo Distrital de Santiago de Cali

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 154, 155 y 166 del Reglamento Interno de la Corporación Concejo de Santiago de Cali, hago entrega formal de la ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 083 de 2021: **“POR EL CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA LA NUEVA MISIÓN Y VISIÓN DE LA CORPORACIÓN CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”** a fin que surta el trámite respectivo en la Comisión de Entidades Descentralizadas del Concejo Distrital de Santiago de Cali.

Atentamente,



NATALIA LASSO OSPINA

Concejal Ponente

Partido Colombia Justa Libres

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO No. 083

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA LA NUEVA MISIÓN Y
VISIÓN DE LA CORPORACIÓN CONCEJO DISTRICTAL DE SANTIAGO
DE CALI”**

NATALIA LASSO OSPINA
Concejal Ponente

Santiago de Cali, Agosto 04 de 2021

PROYECTO DE ACUERDO No. 083

“POR EL CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA LA NUEVA MISIÓN Y VISIÓN DE LA CORPORACIÓN CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE ACUERDO

La Mesa Directiva, ha presentado para estudio de la Honorable Corporación el Proyecto de Acuerdo “POR EL CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA LA NUEVA MISIÓN Y VISIÓN DE LA CORPORACIÓN CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI” radicado el día 23 de julio de 2021 ante el Concejo Distrital de Santiago de Cali.

El Presidente de la Corporación, Honorable Concejal FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES mediante Resolución No. 21.2.22-311 del 23 de julio de 2021, designó como Ponente a la Honorable Concejal NATALIA LASSO OSPINA.

La Comisión de Entidades Descentralizadas dio apertura al estudio del Proyecto de Acuerdo 083 el día 27 de julio de 2021, con la presencia de la Honorable Concejal Ponente NATALIA LASSO OSPINA y los miembros de la Comisión de Entidades Descentralizadas.

En la sesión de la Comisión de Entidades Descentralizadas del día 2 de agosto de 2021 se contó con la presencia del asesor jurídico de la Presidencia del Concejo, Dr. Gerardo Mendoza, se realizó la participación ciudadana y se votó favorablemente para el cierre del estudio del Proyecto de Acuerdo No. 083 de 2021.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROYECTO DE ACUERDO

La implementación y estudio del Proyecto de Acuerdo 083 de 2021, ha dado aplicación al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que nos señala que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado [...]"*.

Igualmente, la razón de ser de una Misión y Visión, es la existencia misma de la entidad, que para el caso de los Concejos su creación es de orden constitucional, tal como lo dispone su artículo 312, el cual reza:

"Artículo 312. (Artículo modificado por el artículo 5 del Acto Legislativo 1 de 2007). En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva. Esta corporación podrá ejercer control político sobre la administración municipal."

Por último, el presente Proyecto de Acuerdo da cumplimiento a lo establecido por la Norma Técnica de Calidad, siendo este el estándar internacional para Sistemas de Gestión de Calidad (SGC) publicada por ISO (la Organización Internacional de Normalización), cuya actualización más reciente fue en 2015, y se la conoce como ISO 9001:2015, el cual constituye un conjunto de políticas, procesos, procedimientos documentados y registros, que definen las reglas internas que regirán la forma en que la entidad elabora y entrega un producto o presta servicios a sus clientes.

III. INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El día 2 de agosto de 2020, se llevó a cabo la participación ciudadana del Proyecto de Acuerdo No. 083 de 2021 con la participación de 1 ciudadano

registrado en la plataforma virtual habilitada para tal fin, a través del portal oficial del Concejo Distrital de Santiago de Cali.

Participación Ciudadana			
No.	Nombre	Cédula	Comuna
1	Fabio Ramírez Cardona	16731082	2

Las ponencias, peticiones y demás documentos de soporte relacionadas con la participación ciudadana reposan en el archivo de la Subsecretaría de la Comisión de Entidades Descentralizadas y hacen parte integral de esta ponencia.

Por lo anterior y conforme al contenido de la iniciativa radicada para estudio al interior de la Comisión de Entidades Descentralizadas, solicito a los Honorables Concejales me acompañen para la aprobación en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No.083 de 2021.

IV. INFORME DE MODIFICACIONES

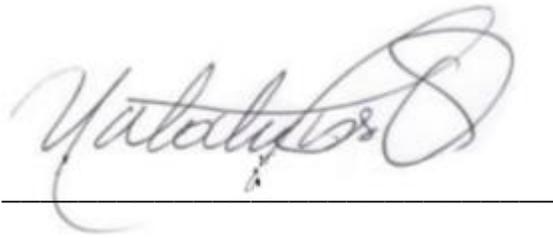
Durante el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 083 **“POR EL CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA LA NUEVA MISIÓN Y VISIÓN DE LA CORPORACIÓN CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”**, en la Comisión de Entidades Descentralizadas no se introdujeron modificaciones.

V. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

Con fundamento en los argumentos expuestos, el presente Proyecto de Acuerdo resulta conveniente y necesario de aprobarlo en Primer Debate, porque amplía la vigencia del Acuerdo Municipal 0220 de 2007, da cumplimiento a lo establecido por la Norma Técnica de Calidad ISO 9001 y avanza en el proceso de modernización institucional al presentar una misión

y una visión construida de manera participativa, acorde a las necesidades de la Corporación y de la ciudad que hoy se constituye cómo Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Natalia Lasso Ospina', written over a horizontal line.

NATALIA LASSO OSPINA
Concejal Ponente
Partido Colombia Justa Libres

PROPOSICIÓN

En cumplimiento de la Ley 136 de 1994 concordante con el artículo 167 del Reglamento Interno de la Corporación Concejo de Santiago de Cali, me permito presentar ponencia favorable para primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 083 de 2021: **“POR EL CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA LA NUEVA MISIÓN Y VISIÓN DE LA CORPORACIÓN CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”**, y presento a consideración de la Honorable Comisión de Entidades Descentralizadas para dar PRIMER DEBATE al Proyecto de Acuerdo No.083 de 2021.

Atentamente:

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Natalia Lasso Ospina', is written above a horizontal line.

NATALIA LASSO OSPINA
Concejal Ponente
Partido Colombia Justa Libres

PROYECTO DE ACUERDO NO. ()

“POR EL CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA LA NUEVA MISIÓN Y VISIÓN DE LA CORPORACIÓN CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”

El Concejo Municipal de Santiago de Cali en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las contempladas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y por la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012.

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1. Establecer y adoptar en el Concejo Distrital de Santiago de Cali, la Misión de la Corporación, la cual quedará de la siguiente manera:

“MISIÓN: El Concejo Distrital de Santiago de Cali, es una corporación político- administrativa pública, que representa democráticamente las necesidades de la comunidad caleña, a través del ejercicio de control político a la administración distrital, sus entes descentralizados y sus órganos de control, que promueve el desarrollo de la ciudad mediante la expedición de acuerdos distritales encaminados al cumplimiento de los fines esenciales del estado, por medio de una estructura orgánico funcional integrada por servidores públicos, funcionarios y contratistas competentes e idóneos.”

ARTÍCULO 2. Establecer y adoptar en el Concejo Distrital de Santiago de Cali, la Visión de la Corporación, la cual quedará de la siguiente manera:

“VISIÓN: El Concejo Distrital de Santiago de Cali será reconocido para el año 2031 en el ámbito local, regional y nacional, como una Corporación político-administrativa pública de alta eficiencia, desempeño y credibilidad en el cumplimiento de sus funciones constitucionales y de control político, aportando al desarrollo integral y sostenible del territorio, garantizando la participación ciudadana como pilar de Cali Distrito.”

ARTÍCULO 3. Vigencia. La Misión y la Visión de la Corporación que se establece mediante el presente acuerdo, tendrá una vigencia que va desde el año 2021 hasta el año 2031.

ARTÍCULO 4. El Concejo Distrital de Santiago de Cali resaltará la Misión y la Visión mediante su publicidad en un lugar visible y de amplia circulación.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali y modifica toda disposición que le sea contraria, en especial el Acuerdo 220 de 2007 en cuanto a la Misión y la Visión.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil veintiuno (2021).

El Presidente
FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES

El Secretario
HERBERTH LOBATÓN CURREA